ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales
Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

1062-13-01-383

Ipiales, 05 de diciembre de 2024

Ingeniero
JOSÉ RICARDO TAPIA PABÓN
Ipiales (N)

Asunto: Respuesta Observaciones proceso de selección **SMC-099-2024.**

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito dar respuesta a la observación por Usted presentada en la plataforma SECOP II dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso SMC 099 de 2024, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DEDICADO AL DESARROLLO DE SISTEMAS URBANOS Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES"**
Con relación a la observación mediante la cual solicita "eliminación del requisito habilitante que exige a los oferentes contar con un registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Ipiales", me permito manifestar que:
Por parte de la Entidad se acoge la observación y se procede a realizar la adenda respectiva en la sección habilitada por la plataforma SECOP II.
Sin otro particular.

Atentamente,

Arquitecto Alex Laureano Paz Sola
Subsecretario de Urbanismo
Secretaría de Planeación Municipal
Municipio de Ipiales

Scanned with CamScanner

ADENDA MODIFICATORIA N° 01

(DICIEMBRE 05 DE 2024)

El Municipio de Ipiales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, expide la presente **ADENDA** al proceso de selección de mínima cuantía **SMC-099-2024**, con base en las siguientes consideraciones:

1.Que se publicó el proceso de selección **SMC-099-2024**, cuyo objeto es: ***"Implementación de Software dedicado al desarrollo de sistemas urbanos y Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ipiales".***

2.Que, durante el plazo habilitado para observaciones, se presentó una solicitud dirigida a la modificación de uno de los requisitos habilitantes inicialmente previstos en los documentos del proceso.

3.Que, conforme al numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requisitos habilitantes en los procesos de contratación pública deben responder a criterios objetivos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera, evitando cualquier formalidad o exigencia que restrinja injustificadamente la participación de oferentes.

4.Que, en virtud del principio de transparencia y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todos los proponentes interesados, se revisaron las justificaciones presentadas en la observación y se encontró procedente ajustar los documentos del proceso, conforme al análisis técnico y normativo efectuado.

Por lo anterior, el Municipio de Ipiales procede a modificar los estudios previos e invitación pública del proceso **SMC-099-2024**, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN AL REQUISITO HABILITANTE PERSONA NATURAL.

3.Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Ipiales: Modificación: El requisito de **"Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Ipiales"** no aplica como requisito habilitante, dado que los profesionales oferentes, como los ingenieros de sistemas o profesiones afines, desarrollan actividades propias del ejercicio de su profesión, lo que permite la adecuada ejecución del objeto del contrato sin necesidad de vincular este requisito.

Scanned with CamScanner

ACLARACIÓN AL REQUISITO HABILITANTE PERSONA JURIDICA.

15.Experiencia General. Si el proponente es persona jurídica, deberá contar con registro mercantil del Departamento de Nariño, actualizado, y cuyo certificado de existencia y representación verificará que la persona jurídica cuente con cinco (05) años de experiencia contados desde la fecha de su constitución.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La publicidad de la presente **ADENDA** se realizará a través del portal oficial de contratación pública: SECOP II.

Dada en Ipiales a los 05 días del mes de diciembre del año 2024.

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

Aprobó: David Tarcisio Villamil Rosas
Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Alex Laureano Paz
Subsecretario de Urbanismo

Scanned with CamScanner